

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 0170-2014-CAFED/GG

Callao, 21 de enero de 2014.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorandum N° 0215-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 0229-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorandum N° 0157-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 00184-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aprobó la actividad "PINTADO DE LAS I.E.E. PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2014", por el monto de S/. 8'115,420.00 (Ocho Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles).

Que, con Mediante Memorandum N° 215-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita a la Gerencia de Administración se sirva determinar el Valor Referencial para la actividad "PINTURA DE LA I.E. FE Y ALEGRÍA 33 - VENTANILLA", a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 0229-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, la Sub Gerencia de Logística, remite el Informe de Valor Referencial N° 0209-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de la actividad "PINTURA DE LA I.E. FE Y ALEGRÍA 33 - VENTANILLA", a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Memorandum N° 157-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la actividad "PINTURA DE LA I.E. FE Y ALEGRÍA 33 - VENTANILLA", cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/. 45,752.35 (Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 35/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 00184-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la actividad "PINTADO 2014 DE LA I.E. FE Y ALEGRÍA 33 - VENTANILLA", por el monto de S/. 45,752.35 (Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 35/100 Nuevos Soles).

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora.

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de la actividad “**PINTADO 2014 DE LA I.E. FE Y ALEGRÍA 33 - VENTANILLA**”, por el monto de S/. 45,752.35 (Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 35/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad “**PINTADO 2014 DE LA I.E. FE Y ALEGRÍA 33 - VENTANILLA**”, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO: APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad “**PINTADO 2014 DE LA I.E. FE Y ALEGRÍA 33 - VENTANILLA**”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Lic. **VERÓNICA GARCÍA TORRES**
Gerente General (e) del CAFED